



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prórroga OP 30/2015

Visto: la ley n° 2095 y el Expediente Interno n° 275/2014; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de la central de detección temprana y extinción de incendios instalada en el edificio sede del Tribunal, adjudicado a la firma ELECTROTECNIA GW SA.

Si bien por el Expediente Interno n° 62/2016 se halla tramitando la renovación de la prestación, es necesario garantizar su continuidad mediante la extensión del plazo de la contratación vigente.

El Coordinador General de la Unidad Operativa de Adquisiciones gestionó una prórroga con el adjudicatario, que fue aceptada por el proveedor, como puede apreciarse en las comunicaciones adjuntas.

En virtud de lo expuesto, y en conformidad con lo establecido por el artículo 117 de la ley n° 2095, corresponde el dictado del acto administrativo que formalice la extensión del contrato.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE:

1. **Convalidar la prórroga** del plazo de vigencia de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de la central de detección temprana y extinción de incendios instalada en el edificio sede del Tribunal, formalizada por la orden de provisión n° 30/2015, a favor de la firma ELECTROTECNIA GW SA, hasta el 30 de septiembre de 2016.
2. La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto efectuará los registros presupuestarios correspondientes a la contratación señalada.
3. Notificar a la firma proveedora del servicio, a través de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

